

EL INVESTIGADOR CATOLICO.

El orden es la primera lei de los Cielos.

(TIM. 4.º BOGOTA 15 DE ABRIL DE 1839. NUM. 30.)

Este periódico saldrá los dias 1.º i 15 de cada mes, i las suscripciones se reciben en la tienda del Sr. Velez á seis reales cada trimestre, i con el N.º 20 se cumplió el pasado lo que servirá de conocimiento á los suscritores para que hagan los nuevos abonos al trimestre que comenzó con el N.º 21.

PARTE RELIGIOSA.

LA POTESTAD ESPIRITUAL ES INDEPENDIENTE DEL GOBIERNO CIVIL.

La independéncia religiosa ha sido reconocida i profesada desde la mas remota antigüedad. Dos sociedades han existido siempre en todos los pueblos cultos del universo, i si algunas ocasiones ellas se han unido en unas mismas manos entonces el gobierno ha tomado un carácter teocrático político. En efecto si abrimos la historia vemos, que el mundo ha principiado á civilizarse bajo estos auspicios. Era inui regular, que siendo el hombre un conjunto maravilloso de espíritu i materia fuese dirigido por dos potestades una política i otra espiritual. Una que dirijiese sus acciones i otra que imperase en su razon. La lei prescribe

los derechos i las obligaciones que se derivan de ellos, de manera que la legislación siempre se ha fundado en el arreglo de los intereses materiales i ha dispuesto de la voluntad de los hombres; i á la religion pertenece dirijir las conciencias, arreglar el uso de las facultades intelectuales, i remover dulcemente los errores que puedan entorpeserlas, anonadarlas i desvirtuarlas. Esta noble ocupacion pareciera superior á las fuerzas humanas, si la moral sublime del cristianismo no hubiera dado la norma á sus ministros. No ha sido necesario que se mezclase en esta empresa portentosa la sabiduria de los hombres, por el contrario el Divino Maestro escogió á sus enviados en la mas infima clase del pueblo para confundir á la misma sabiduria, para demostrarnos que sus doctrinas eran puramente celestiales i reveladas.

Ahora diez i ocho siglos él encomendó á los Apóstoles que fueran al universo mundo á predicar el Evangelio á toda criatura. Entonces les manifestó que serian perseguidos por los principes al llevar esta mision importante, i expresamente les ordenó, que no obedeciesen sus intimaciones. No fueron suficientes medios para dérogar el mandato sagrado las prisiones, los castigos mas atroces,

i la muerte de los discípulos. Otros les sostuvieron i han cumplido las leyes del Eterno.

La independencia del clero se halla fundada, pues, en el evangelio, que es la lei infinita que lo liga a la Divinidad. No pudiendo ser derogada esta lei por ningun poder humano, porque las puertas del infierno, segun las promesas del Dios Omnipotente, no podrán prevalecer contra ella tampoco pueden ser limitadas su autoridad i sus funciones. El sacerdote no necesita tener ningun derecho político; i esto es tan evidente, que en muchos estados del Norte de la América se ha sancionado el principio de que el ejercicio de estos derechos perjudicaria a sus preferentes ocupaciones. En toda la América del Sur hace trescientos años que los eclesiásticos están en plena i legitima posesion de estas atribuciones. El rei de las Españas sin embargo de ser absoluto dejaba al ministerio evangélico el poder de tronar en la cátedra del Espíritu Santo contra la ambicion de sus funcionarios; i muchas ocasiones su celo religioso ha defendido la causa de la humanidad contra la invasión opresora de las leyes. Ese Apóstol de Chiapa, su heroe virtuoso del cristianismo, de quien el mundo culto ha dicho que nos ha hecho perdonar á su siglo culpable, predicaba, escribia i rechazaba con indignacion las mitas i repartimientos de los indijenas. El atravesó los mares en diversas ocasiones, soportó con resignacion los ultrajes, i los indios fueron libres á despecho de los intereses de los conquistadores, i de la politica del gabinete de Madrid.

Este poder célico que en un gobierno absoluto disfrutaba la libertad de expresar sus pensamientos para restablecer la moral, debería ser mas libre en un sistema que no debe poner trabas al espíritu humano. Sin embargo hoi por una rara extrayagancia de algunos partida-

rios poco ilustrados se intenta coartar en los momentos preciosos, en que se pretende combatir sus deberes mas sagrados. No parece sino que estos hombres frenéticos han dicho *os queremos despojar, callad, i obedeced.* Ellos han juzgado que las palabras ominosas de sedicion, conspiracion, i asonada forman el talisman temible que impondrá un profundo silencio a los ciudadanos, i que este mismo silencio, que arguirá la falta de garantías, pudiera ser el paladion de sus aberraciones.

Pero para valorar bien toda la estension de esta nueva especie de tirania, es preciso conocer el orijen de las quejas que se han promovido contra las funciones sacerdotales. En todos los sermones nosotros no hemos oido jamás increpar, zaherir, ni inspirar la desobediencia á las autoridades, i solo se han combatido las opiniones revolucionarias, las doctrinas laxas, i los errores de algunos particulares influyentes, que tendian á la tolerancia religiosa, al desafuero eclesiástico, á la disolubilidad del matrimonio, i á relajar el celibato de los sacerdotes. Nada de esto es, ni será una lei de la república, luego los sacerdotes como tales, ó como ciudadanos han debido en desempeño de sus funciones, i han podido como simples ciudadanos reprehender i censurar los vicios i los desórdenes, que se quiere presentar con todos los caracteres de verdad i de virtud.

Las mismas leyes pueden ser censuradas segun las bases de nuestro sistema de gobierno en tanto que no se les niegue la obediencia; ¿cual seria la suerte de los granadinos si ellos no hubiesen sostenido esta preciosa garantía: orijen de su misma existencia? Ellos fueran todavía tratados como reveldes por los españoles bajo cuya dominacion vivieran. Ellos habrían perdido para siempre la libertad bajo el imperio de la dictadura, i en fin, el indio salvaje andaría diva-

gante en las selvas para escaparse del antimonio de las minas, i de la servidumbre de sus feroces conquistadores. Por la lei tiranizan los gobiernos i aflijen á los pueblos so-pretexto de felicidad pública. Con leyes impías i tiránicas Henrique VIII. saqueaba las abadías i templos católicos, repudiaba i degollaba alternativamente sus esposas; con las leyes la Inglaterra ha oprimido á los Irlandeses católicos obligándolos á pagar una religion enemiga de la suya; con las leyes los revolucionarios de la Francia trastornaban i pillaban no solo su patria sino al mundo entero; i en fin, con las leyes Napoleon derramaba torrentes de sangre para satisfacer a su ambicion desmesurada. Luego si han existido leyes tiránicas i feroces, que han atentado á los derechos más justos i sagrados, á los principios conservadores del orden de las sociedades, es preciso calificarlas por el crisol de la razon, es necesario someterlas á la critica de los pueblos para quitarles su veneno letal.

Supongamos que nuestros lejisladores se dejasen seducir, engañar ó intimidar por el falso brillo de las declamaciones enfáticas, por las mentidas promesas de progreso i engrandecimiento, ó por las furiosas amenazas de cuatro ó cinco demagogos; supongamos que diese una lei restringiendo las funciones evanjélicas ¿qué sucedería entónces? Que los escritores públicos harian conocer su tendencia fatal, la contradiccion de principios que envolvia, i no dejarían la pluma de sus manos hasta que fuese derogada; que los sacerdotes predicarian en privado á los fieles como en los primitivos tiempos del cristianismo, i que el pueblo estraviado algunas veces por falsos profetas adquiriria un rencor profundo contra su mismo gobierno, un deseo de venganza semejante al que ha revivido en el corazon de todos los Irlandeses.

PARTE POLITICA.

CAMARA DE REPRESENTANTES.

El dia 1.º del presente mes una hoja suelta titulada *diario critico* nos ha instruido de un debate acalorado, que se verificó en esta cámara promovido por unos impresos, que le remitió el jefe político denominados "*Los Mastines*" despues de haberlos acusado ante el tribunal respectivo. Reunido el jurado, previo el alboroto parlamentario, declaró *que no habia lugar á la formacion de causa*. Aunque este fallo no se ha publicado como lo previene la lei nosotros lo participamos ahora para que la nacion sepa, que los chillidos de algunos honorables diputados han sido injustos é infundados. Sin embargo apesar del orijen vilicioso i extravagante de este negocio parece que la cámara se quiere introducir á lejislar limitando el poder evanjélico de los sacerdotes, que les encomendó el mismo Dios.

Primeramente es preciso advertir, que si el jefe político de este canton pudiera entenderse con las cámaras del congreso salvando los trámites, igual facultad tendrían todos los demás funcionarios subalternos; porque el sistema de igualdad legal se halla sancionado por nuestro código. Introducido i consentido el derecho de indicar proyectos de lei por los empleados subalternos del poder ejecutivo sin intervencion de las autoridades superiores sucederia, que pudieran solicitar disposiciones lejislativas que se chocasen mutuamente, de las cuales notubiera ningun conocimiento el primer magistrado de la nacion. El congreso no formaria un juicio exácto de estas peticiones, i la unidad de accion del ejecutivo sería neutralizada ó paralizada por

sus mismos agentes. Desuere que si este principio de desorden se silencia i disimula, si no se exige la responsabilidad que designa el código penal contra este abuso de autoridad, se principiará á socabar el orden administrativo del gobierno. A ejemplo del jefe político de la capital obrarán todos los demás, i hasta los alcaldes parroquiales se considerarán autorizados para dirigirse al congreso directamente sobre asuntos que no le corresponden, supuesto, que ha podido conocer de uno que era totalmente extraño de sus facultades.

En segundo lugar nosotros veríamos el escándalo de dictarse una lei contra determinadas personas; es decir, contra tres ó cuatro predicadores, á favor de las opiniones particulares de seis diputados. Si la lei es la expresión de la voluntad jeneral, esta sería la expresión de algunos representantes. De un hecho único i aislado se derivaría una resolución jeneral para herir á ciertos individuos; i el ejemplo que en política es tan funesto como el abuso desnaturalizaría el poder legislativo del congreso.

En tercer lugar aumentada en esta proporción la facultad abusiva de las cámaras habríamos sostenido una lucha contra el dominio del rei de las Españas, i contra la dictadura de un gran capitán para elevar sesenta ó cien tiranos irresponsables, que precavidos con este paladion podrían á mano salva desfogar sus pasiones, saciar sus odios i ejercer sus venganzas. El poder ejecutivo i el judicial son responsables delante de la lei, i no teniendo este freno el legislativo sus escándalos promoverían la repetición de las escenas sangrientas de la convencion de Francia para que se castigasen de hecho los absurdos, que se cometían de derecho.

¡Lejisladores granadinos ved aquí los precipicios á que os conducen el espíritu de partido, i el extravío de la ra-

zón de algunos de vuestros colegas! Desconfiad de ellos!

— 0 —

CARTA A LOS EDITORES DEL AMIGO DEL PUEBLO.

Bogotá 8 de Abril de 1839.

Señores Editores.

Bajo el título de *tolerancia religiosa* hemos visto un artículo en el periódico, que UU. redactan, el cual se inicia con una nota virulenta en que se tachan de sediciosos, miserables, sanguinarios, revoltosos i libelos los impresos, que han combatido los principios que UU. profesan. Créian UU., desde luego que habiendo sido acusados algunos de ellos por excitacion de un agente del orden ejecutivo, el jurado se sometería ciegamente á servir los rencóres de sus corazones; pero siendo burladas sus esperanzas i habiéndose declarado que no había lugar á la formación de causa, los dictorios i bravatas del artículo manifiestan, que UU. sostienen una mala causa. Aunque nosotros conocemos la mano que ha trazado los disparates é inexactitudes de aquel farrago indigesto lo suponemos producción de los editores; porque no se anuncia como comunicado, i en este supuesto nos ocuparemos de él sin participar del fanatismo político que envuelven sus doctrinas erróneas.

Antes de pasar adelante seanos permitido congratularnos con todos los granadinos, por los esfuerzos verdaderamente patrióticos que hace el poder judicial para sostener la independencia de sus funciones. De nada han servido las vociferaciones de la cámara de representantes en el juicio de los *Mastines*; en nada tampoco han influido las acusaciones intentadas contra los ministros del tribunal del distrito ante la misma autoridad cuando se hallaba pendiente el recurso de injusticia notoria contra la custodia; en fin esta garantía preciosa nos tranquiliza i asegura. Loor eterno á tan dignos funcionarios.

Después de haber desempeñado esta deuda de suma gratitud entraremos en materia. Dicen UU. que una grave alarma han querido promover entre el pueblo algunos individuos ora por la imprenta, ora por el pulpito para contrariar un acto, que suponen se promueve en el congreso estableciendo la tolerancia de cultos en la República. Es á la verdad mui ridícula semejante duda. Los periódicos de la oposición han estado atestados de estas reformas exóticas,

i los individuos que los han redactado han llevado estas opiniones al congreso. Uno de ellos indicó este proyecto de tolerancia en la cámara de representantes con énfasis misterioso; en el senado se trató del matrimonio del clero, sin embargo de haberse rebatido este error victoriosamente por nuestro virtuoso Prelado con las disposiciones canónicas i doctrinas de los Santos Padres, i sin tenerse en cuenta las reflexiones morales de un periódico religioso; se pretendía igualmente el desafuero de los eclesiásticos, i todos los síntomas indicaban que las pretendidas reformas tendían silenciosamente á desvirtuar, pervertir i anular el depósito sagrado de la creencia nacional. Apenas el clero i algunos ciudadanos piadosos se pronunciaron contra ellas, los unos en la cátedra del Espíritu Santo, como siempre lo han hecho en desempeño de su obligación, i los otros por la imprenta cuando la intolerancia filosófica estalló en calumnias, vociferaciones i contumelias. ¿I será un motivo de grave alarma cuando los ciudadanos ejercen sus derechos, i sus funciones en defensa de una garantía, i un mérito disputarla descaradamente? ¿Si este proyecto es tan bueno, equitativo, i justo, por qué se teme su refutación? ¿Por qué inspira un terror pánico á sus autores que los sacerdotes instruyan á los pueblos?

Enmascarados UU. con la apariencia de un candor pueril simulan ignorar, que una secta religiosa contiene en su creencia misma el espíritu dogmatizante, i de proselitismo. La Alemania era católica cuando las reformas de Lutero i de Calvino introdujeron la guerra de religión, i hoy la Alemania se halla dividida en diversas sectas derivadas del cristianismo; la Suecia era católica cuando Gustavo Vasa mudó su creencia en protestante; la Inglaterra era también católica cuando el impúdico Henrique VIII. para repudiar á su legítima consorte i dar rienda suelta á sus pasiones pillaba los monasterios i Abadías, i después de ensangrentar su reino creaba la secta Anglicana. Los católicos de Irlanda han sido estorcionados, perseguidos i trinizados largos años por la mentida tolerancia de un gobierno, que acogía en su seno los errores i repudiaba la verdad. Para manifestar á UU. los efectos perniciosos de estas transformaciones les citaremos á su apóstol favorito el filósofo de Albion. "Podría imaginarse, dice él, un caso muy desgraciado, el de un pueblo á quien el legislador prohibiera el ejercicio público de su religión, imponiéndole al mismo tiempo la obligación de pagar una creencia, que mirase como enemiga suya. Esta sería una doble violación de la seguridad. Se vería formarse en este pueblo un sentimiento habitual

de odio contra su gobierno, un deseo de novedad, un valor feróz, un secreto profundo. El pueblo privado de todas las ventajas de una religión pública, de conductores conocidos, de sacerdotes aprobados se entregaría á jefes ignorantes i fanáticos; i como la conservación de este culto sería una escuela de conspiración, la fe del juramento en vez de ser la salvaguardia del estado sería su terror, en vez de ligar los ciudadanos al gobierno los ligaría contra él i así este pueblo sería tan temido por sus virtudes, como por sus vicios." Advertase que Bentham emplea la frase de *doble violación*, luego el jurisconsulto ha querido decir, que solo atentar á la religión de un pueblo, es una violencia.

En efecto, señores, nuestros representantes no pueden estar autorizados para tratar de asuntos puramente religiosos; porque sus poderes son puramente políticos, i si tuvieran aquellos de sus comitentes ellos serían los de un pueblo católico. Es tan palpable esta verdad, que la comisión del senado que presentó el proyecto de lei sobre matrimonio de los clérigos prevenía, que no se sancionaba esta disposición legislativa por temor de ellos; desuerte que se ha confesado sin reboso que los representantes contrariaban sus poderes para legislar sobre actos de su voluntad á favor de sus opiniones particulares. La lei debe ser la expresión de las necesidades legislativas sentidas, reclamadas i solicitadas para la felicidad de las naciones, i si como dice muy bien Bonin, una lei crea necesidades facticias i obligaciones nuevas es necesario, que los pueblos se hallen dispuestos á llenar semejantes obligaciones i necesidades, es preciso que ellos la reciban con gusto, i la cumplan con religiosidad. El deísmo predicado en los pensamientos filosóficos de Diderot sanciona el principio, de que si alguno anuncia un dogma que contradiga la religión dominante de un estado, el gobierno tiene derecho á tratarle con rigor, i el pueblo á gritar ¡crusifige! Juan Jacobo Rousseau en su carta 5^a de la montaña dice: que los criticos que ultrajan la creencia, i las impiedades groceras que las debilitan son dignas de castigo; porque en este caso no solo se ataca á la religión, sino á los que la profesan se les insulta i tienen derecho á darse por sentados. Así es que los mismos incrédulos, los partidarios mas encarnizados de la tolerancia no han podido desconocer el derecho natural, que tienen las naciones para conservar la unidad en su culto, única que puede preservarlas de alborotos, i trastornos.

No obstante de estos principios el editor de editores del artículo, que censuramos, parece que intentan imponernos silencio recordándonos la revolución desastrosa del Santuario. Nojo-

nos no sabemos que clase de conexión pueda tener un trastorno político con la cuestión que nos ocupa. Aunque se ha pretendido dar un aspecto religioso á un motin militar él se ha desmentido por sus resultados i tendencia. Si allí se invocó la palabra de religion como una consigna, no se reclamaron después del triunfo algunos derechos religiosos: porque la república entonces no habia usurpado ningunos, así tambien el año de 1819; el general Santander paseaba en procesion el Jesus de Monserate, i hacia misiones de sangre por las calles de esta capital sin que á nadie se le pasara por la imaginacion tachar estos actos religiosos como efectos de fanatismo; pues que entre pueblos cristianos es muy justo invocar al cielo en sus desgracias i calamidades. Si UU. han pensado retrogradar al tiempo aciago de la revolucion en que se intimidaba con los dictérios de *godo, realista, i argollero* se engañan miserablemente; porque un sistema libre dista tanto de la revolucion como dista la anarquia del órden. Solo advertiremos por insistencia que en tantas revueltas i guerras civiles de la América no se ha derramado una gota de sangre por disputas religiosas, i podiamos asegurar que esta ventaja la hemos debido los Hispano-Americanos á la uniformidad de nuestra religion; pero apenas algunos hombres se han seducido por la lectura de libros perniciosos principian tambien á hacer imputaciones á la benevolencia i benignidad del cristianismo; por que esto es inherente de la incredulidad.

Cuando nosotros recordamos, que en el periodo de la anterior presidencia los mismos reformistas de ahora ninguno intentó introducir la tolerancia religiosa, el matrimonio i desafuero de los clérigos, la supresion de conventos mayores, i la disolucion del matrimonio; cuando advertimos que las personas que han estado combatiendo la presente administracion son las mismísimas interesadas en promover innovaciones, que alteren la tranquilidad pública; cuando notamos que algunos que simulaban defender el reposo de la nacion hacen causa comun con los novadores, preciso es que dudemos de la buena fé de los unos i de los otros, es necesario que nuestra desconfianza se aumente, i existe en nuestros pechos una indignacion patriótica, una alarma fundada en hechos positivos, i en las consecuencias legítimas que se deducen de ellos. En vano señores se defenderán UU. con subterfujos, jamás nos negaran UU. que durante la presidencia actual se han hecho los mayores esfuerzos para desacreditar á la primera magistratura, i cuando aparece que hacen crisis estos deseos se presentan las reformas. ¡Ha mediado por ventura una transacion pre-

cisamente sobre objetos incapaces de transijir? No lo creemos. ¿Se ha amalgamado la oposicion con el ministerio para conseguir los medios secundarios, que se ha propuesto aquella para derivarle? Esta sería una debilidad vergonzosa que tampoco nos atrevemos á darle crédito. Pues bien ¿qué indica la union de UU. con el partido progresista? ¿Qué manifiesta la uniformidad de opiniones, mientras que todos prevén desconformidad de resultados...? Si este es un problema para los hombres pensadores, no nos parece difícil su resolucion. La versatilidad de opiniones, i la discordancia de principios demuestra el extravío de la razon i ellos son sus signos característicos.

En seguida UU. juzgan que no debe violentarse al pueblo con estatutos, que repugnen, á sus opiniones i costumbres; pero que no debe engañarse. Véamos pues, de qué parte se encuentran las contradicciones i los engaños. Aseguran UU. que hace 300 años que existe establecida la tolerancia en este pais desde la conquista, estendiendo esta paradoja hasta la aseveracion ridícula, que ella existia bajo el dominio colonial, i UU. se han olvidado desde luego de las leyes de Castilla que castigaban con penas severas los herejes i judaizantes, UU. se han olvidado del tribunal de la inquisicion, i por último, UU. se han olvidado de las diferentes constituciones de los estados de la primera época de la república que todas habian sancionado una estricta intolerancia. Esto sí es engañar á los pueblos de un modo impudente, esto sí es querer darles estatutos que no han sido autorizados por sus usos i costumbres con pretestos capciosos. Ni los majistrados, ni los pueblos están autorizados para hacer todo lo que las leyes no prohiben, porque si tal principio pudiera santificarse podrian cometerse muchas faltas de moralidad, que aunque no son delitos en la legislacion corrompen i predisponen á los pueblos á la servidumbre i al desenfreno. ¿Si se hallaba establecida la tolerancia por leyes prexistentes, por qué Venezuela necesitó una lei especial para este efecto? ¿por qué UU. ansian otra con tanto ahinco, i se empeñan persuadiéndonos néciamente, que esta enfermedad moral es un bien que todo lo concilia?

En seguida continúan UU. que en la tolerancia no ha tenido lugar ninguno de los inminentes males i escándalos con que hoy se nos amenaza." Si la naturaleza les ha negado á UU. la fuerza del raciocinio, á lo menos tienen el tono majistral i dogmático de los bellos espíritus. Todos ellos desde Voltaire hasta Helvecio se han enuniciado como tolerantes, i todos ellos han tolerado cuantos estravios ha-

escogitado la insania, menos el catolicismo. La convención de Francia eminentemente tolerante mandaba pasear por las calles los asnos i cerdos adornados con las vestiduras sagradas de las iglesias católicas. Ella permitía que el diputado Clooz hiciese un discurso en la tribuna contra la existencia de Dios, i mandaba que se imprimiese i circulase á los departamentos comunicándose á la comision de instruccion pública. Ella buscaba sus sacerdotizas en las casas de prostitucion, i entonces el templo de la tolerancia fué el cadalzo, su Pontífice el verdugo, i sus ofrendas víctimas humanas.

Nosotros quisieramos que UU. nos dicesen en qué nacion ideológica se ha establecido esa tolerancia impacible, que mira con indiferencia todas las religiones. En los Estados Unidos del Norte de la América que se nos presenta como un pueblo modelo, nosotros vemos entre otras la lei dada el 13 de setiembre de 1644 en el estado de Masachuset, que condena á destierro á los Anabatistas; vemos la lei publicada en 14 de octubre de 1656 que se espresa en estos términos. *Por cuanto acabá de formarse una secta maldita llamados Cuácaros se condena á los capitanes de los buques; que los introduzcan en el pais á una crecida multa, á los sectarios á ser azotados i encarcelados para que trabajen, i á los que defiendan sus opiniones á ser multados, condenados a prision i expulsados.* En el código penal de 1650 el sacerdote católico que pisaba el pais era condenado á muerte; el 14 de enero de 1722 el cuerpo legislativo del mismo Masachuset reunido para examinar el diario titulado *New England Courant* redactado por el célebre Francklin acordó lo siguiente. "El estado piensa que la tenencia del dicho diario es á burlarse de la religion i menospreciarla, que los santos autores son tratados en él de un modo profano é irreverente, que la conducta de los ministros del Evangelio es increpada con malicia, i en su consecuencia se prohibia la publicacion del dicho diario." Otra lei ha acordado que no se pueda trabajar en domingo, ni viajar, i aun condena á una multa, al que con buena salud, i sin razon suficiente omita durante tres meses el rendir á Dios un culto público, siendo de notar que los judios son obligados á guardar el mismo domingo. De manera que desde Atenas que había erijido un Altar en sus templos al Dios desconocido, hasta Roma la ciudad eterna que incorporaba en sus dioses los de las naciones vencidas todos han sido perseguidores i perseguidos. Nadie se ha podido sustraer de este aforismo político i moral; porque lo que está en la naturaleza de las cosas los hombres no pueden variarlo.

Con todo, UU. piensan alucinar á los incautos suponiendo, que las sectas derivadas del catolicismo profesan la misma moral del Evangelio, i esto no es exacto. Los protestantes, anglicanos, calvinistas, unitarios &c han adulterado i mutilado las biblias; han combatido á los Santos Padres; niegan la tradicion i los Sacramentos, i profesan algunos dogmas contrarios á las leyes civiles de nuestro pais, tales como la disolubilidad del matrimonio, que ellos consideran como un contrato civil, i algunas de ellas se hallan poseidas de cierta especie de libertad evangélica, que saliendo de la esfera espiritual ha promovido revoluciones i trastornos sangrientos en la culta Europa. Nosotros no debemos ni perseguir, ni molestar en manera alguna á los hombres que no crean lo mismo que creemos los granadinos; pero no debemos formar con ellos una misma familia educada sobre principios erroneos. Cuando se presenten entre nosotros algunos hombres útiles é instruidos, que nos puedan enseñar, tambien debemos complacerlos, respetarlos, i ocupar sus talentos cualquiera que sea su creencia; porque los que saben deben enseñar á los que mandan. Estos son los límites de la verdadera tolerancia que no será pernicioso á un pueblo católico.

Esa tolerancia jeneral de cultos, muchos de ellos contradictorios, ha precipitado á los hombres en la irreligion, i en el scepticismo. Es bien sabido que la incredulidad es indócil i revolucionaria, pues que la creencia ayuda al complemento de la legislacion. En donde no alcanza el poder de la lei allí principia á obrar la influencia de la religion. Ella previene la perpetracion de los delitos secretos que no impiden, ni pueden, ni deben impedir los magistrados; ella conserva los elementos de la virtud en los corazones por la sancion de recompensas eternas, i antes de cometerse un crimen sostiene un combate en el pecho humano del cual triunfa muchas veces, sometiendo la violencia de las pasiones al poder saludable de la razon.

Pero volviendo á los hechos, que UU. publican para desmentir el paganismo con que suponen que algunos escritores amenazan al pueblo, cuya noticia no había llegado á nosotros, nos ha sorprendido el del número 4.º relativo á la mentida tolerancia de la Santa Sede. Recordamos muchos viajeros para informarnos de este acontecimiento extraordinario, i apenas encontramos en Laureins en el cuadro de Roma el capítulo siguiente. "Los judios forman en esta capital una poblacion de 10 000 almas que en otro tiempo habitaban el barrio de Janiculo, i yo no sé qué papa los ha relegado á Ghetto cuartel bajo, estrecho, i sucio donde la policia

los encierra todas las noches como un vil rebaño. (*) Pio. VII. quiso suavizar la suerte de estos desgraciados; pero sus cardenales lo impidieron. Todos los sábados los hijos de Israel están sometidos al oprobio de embiar 150 de los suyos á la Iglesia vecina para oír las injurias de un sermón." Esta es la supuesta tolerancia del gobierno pontificio; pero aun cuando se permita á los descendientes de los vencidos por el inflexible Tito su culto, él es el que menos daño puede hacer entre católicos. Estos hombres acreditan la maldición eterna del hombre: Dios, i sus prácticas relijiosas observadas al travez de los siglos, el poder inmenso de la revelacion.

Despues que hemos manifestado francamente nuestras opiniones sobre la tolerancia relijiosa UU. deducirán de ellas, que el catolicismo es intolerante. En efecto, su intolerancia acredita su verdad. Así como hai en el mundo fisico causas naturales que se escluyen, así tambien en el mundo moral hai ideas contradictorias que tampoco pueden confundirse. La idea de la verdad, i la verdad misma no puede amalgamarse con la mentira, ni la luz con las tinieblas. Escuchemos, pues, al ilustre obispo de Hermopolis. "Se asombran de la intolerancia de la iglesia católica en su doctrina, ¿pero no se encuentra una semejanza en todas las cosas humanas? ¿cual es el gobierno sobre la tierra, que no sea zeloso de la integridad de su poder, que no reprima los facciosos, que no sostenga la sumision de sus vasallos, i que por lo mismo sea intolerante con los enemigos de su autoridad? ¿cual es el majistrado que no tenga la obligacion sagrada de velar en la seguridad de las personas i de las propiedades, en el mantenimiento del orden i de la tranquilidad pública, en la persecucion i el castigo de los delitos i de los crímenes? ¿Bajo esta referencia el majistrado no es intolerante con los infractores de las leyes? Ved el sábio cuando se halla bien convencido de la verdad de su sistema sobre la estructura del globo, ó sobre nuestro mundo planetario, que zelo tiene para defenderlo i para combatir las opiniones contrarias! i ved aquí que su opinion es intolerante con aquellas que se le oponen." La verdad es siempre invencible por el error, i el error no puede existir pacíficamente al lado de su enemiga declarada; por manera, que en aquellos estados en que todas las relijiones,

(*) Nosotros hemos elegido apropósito un viajero furiosamente impío, que ha publicado su obra el año de 1820: de otro modo se culparia de fanática nuestra esposicion, pues que esta palabra es la moda del dia.

aun las mas opuestas, viven i ejercen pacíficamente su imperio la hipocrecia i la indiferencia mantienen ese *rectum ab errore*, que en la apariencia nos adaira. Un solo movimiento el mas feve basta para conmovier i para que los hombres desencadenen el furor de sus antipatias.

Habiamos reservado espresamente la conclusion de esta carta para dar á UU. una constatacion proporcionada al asombro, que les han causado los sermones de los dignos sacerdotes de esta capital en toda la cuaresma. Ellos han cumplido con su ministerio i UU. no debieran admirarse de su constancia evanjélica, sino de la constancia perstipaz de los enemigos descarados del cristianismo. Cuando el Divino Maestro les encomendó predicar el Evanjeljo no impuso límites á esta facultad, ella fué conferida á sus discipulos para ejercerla en todo el universo. El apóstol San Pedro comparece ante las autoridades é intimado para que no usase de la palabra, contesta *que primero se debe obedecer á Dios que á los hombres*. Se les castiga, se les persigue i ellos mueren anunciando la verdad á las jentes. Estos han sido siempre sus deberes sagrados que hace diez i ocho centurias reconoce i respeta el universo culto, i nunca, jamás ni aun el gobierno absoluto de las Españas ha dictado una lei para limitar este poder evanjélico, que truena contra los tiranos de los indíjenas, i que los liberta de la esclavitud; que en el imperio romano tacha al emperador Teolocio de asesino i le impide la entrada en el templo del Señor; que detiene al feróz Atila en sus depredaciones, i en esta época al tirano de los reyes en sus vastos proyectos de ambicion. Si esta independencia os cansa, os atormenta, os inquieta i os aflije, excitad una lei bárbara, que os hará perseguidores. Mientras tanto nosotros repetiremos con Isaías á los sacerdotes granadinos. "Jerusalem yo he puesto guardias sobre tus muros para que no se callen ni el dia ni la noche. Vosotros que os acordais del Señor no os calleis, no guardéis silencio hasta que su alabanza sea celebrada en toda la tierra.

De UU. sus servidores.

Millon i medio de católicos.

Imp. por Nicolas Gomez.